

Resolución número 883. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:15 horas del 05 de diciembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 14 de noviembre de 2023, el señor Federico Cruz Saravanja, en su condición de Presidente propietario del partido Aquí Costa Rica Manda, solicitó autorización para celebrar una caravana, el día sábado 02 de diciembre de 2023, de las 19:00 horas a las 21:00 horas, en San José, en Desamparados, en el distrito administrativo Gravilias, en el distrito electoral El Porvenir, *“Salida de casa del candidato a Alcalde Lomas de Salitral casa #253 frente a la Policía Municipal de Desamparados; gira a la derecha en calle hasta la empresa RETECSA, gira a la izquierda en el salón de Belleza Ultimate Image y continua 300 metros Oeste hasta el salón Mia´s Salón, doblando a la derecha 50 metros Norte y 300 metros Este tomando luego a la izquierda hasta el Sport Bar Las Delicias, continúa 100 norte y gira a la izquierda pasando por el Museo la Carreta, continuando con 50 metros al Oeste y virando a la izquierda en Julie´s Place por 300 metros hacia el Sur tomando a la derecha hasta el triángulo del Porvenir; virando a la izquierda hasta la calle ancha de Los Claveles para luego virar a la izquierda y llegar a la urbanización Los Marianela pasando por Las Cascadas hasta la empresa JC Solutions; devolviéndose por la misma ruta hasta la parada de Buses del Porvenir, costado Sur del Polideportivo y continuando hacia el Oeste 300 metros virando a la izquierda 300 metros para tomar a la derecha 100 metros Oeste y luego 300 metros hacia el Norte virando a la derecha 300 metros Este hasta la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús en Porvenir y virando a la izquierda 300 metros hacia el Norte virando a la izquierda hasta la Ferretería Calderón en calle ancha de Gravilias, virando a la izquierda hasta Industrias Bendig doblando a la derecha y pasando por la Iglesia Católica de Gravilias Avenida 2 y hasta la Cafetería Dolce Storia virando a la derecha 400 metros Norte hasta la Estación de Bomberos de Desamparados, virando a la izquierda 100 metros al Oeste, virando a la derecha 100 metros al Norte y el semáforo virar a la derecha sobre la calle ancha de Gravilias hasta el Bar Restaurante Los Adobes en San Antonio de Desamparados 50 metros Norte del Parque de San Antonio, pasando por Calle Ancha de Gravilias, Dos Cercas, San Lorenzo y virando a la izquierda en el PALI de San Lorenzo hasta llegar a Los Adobes. Recorrido 10.4 kilómetros”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 1252.

II. Que mediante resolución número 805 dictada a las 21:20 del pasado 28 de noviembre de 2023, se aprobó la autorización de esta actividad. Mediante comunicación enviada al partido interesado el miércoles 29 de noviembre a las 09:50 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 22:34 horas del día jueves 30 de noviembre de 2023 y suscrito por el mismo señor Cruz Saravanja, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida. Se deja acá constancia de que la gestión de desistimiento se tiene por recibida a partir de las 07:00 horas del lunes 04 de diciembre de 2023. Esto por cuanto el viernes 01 de diciembre de 2023 fue un día feriado, propiamente inhábil para estos efectos, al igual que el sábado 02 y el domingo 03, ambos del presente mes de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. No obstante la presente falta de interés actual, se ha de darle curso a la presente gestión simplemente acusando recibo formal de la misma por cuanto no se está cumpliendo con el plazo previo con que debió haberse hecho. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de los Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Aquí Costa Rica Manda su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 1252, y ante la falta de interés actual, se dispone acusar recibo de lo solicitado. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de los Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

